

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

REF: 2017-0223

ACCIONANTE: MARLENY FORERO ARIAS en representación de su hija
DANA JULIETH CAMPO FORERO
ACCIONADO: MEDIMAS EPS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior. En consecuencia, el Despacho procede a rehacer la actuación de la siguiente manera:

Cumplida la diligencia previa de requerimiento y por cuanto efectivamente se constata que la EPS MEDIMAS no ha acatado el fallo de tutela aquí proferido, se da apertura al incidente de desacato promovido por la señora MARLENY FORERO ARIAS en representación de su hija DANA JULIETH CAMPO FORERO contra MEDIMAS EPS, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del art.129 del C. G. del P.

Notifíquesele la presente determinación tanto al suplente del Presidente y a su vez Representante Legal Judicial, señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136, como al apoderado y encargado de dar cumplimiento a los fallos, Dr. CRISTIAN ARTURO HERNANDEZ SALLEG, identificado con C.C. No.1.066.733.655.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)